

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2019-963** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 2019, tomado unánimemente por el pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de diciembre de 2018, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario, número 6 del pasado 9 de enero de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	118.000 €.
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000 €.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	58.000 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.000 €.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.500 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.000 €.
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		395.500 €.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	143.000 €.
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	142.000 €.
3	GASTOS FINANCIEROS	500 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.000 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	60.000 €.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS		391.500 €.

VIERNES, 8 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 28

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
(Aprobada junto con el presupuesto general)

PERSONAL FUNCIONARIO:

— Con Habilitación Nacional: 1.

— De la Corporación: 0.

PERSONAL LABORAL: 5.

PERSONAL EVENTUAL: 0.

Total, puestos de trabajo: 6.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 29 de enero de 2019.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

2019/963